

RV: Contestación rad No. 2023 - 00095

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/09/2023 8:58

Para:Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DOC-20230913-WA0020;

De: CLAUDIA M.. RODRIGUEZ <abo.clau.ro@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 23:32

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación rad No. 2023 - 00095

Obtener [Outlook para Android](#)

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADA

Teléfono: 3113903271 – 3154564946

Email: abo.clau.ro@hotmail.com

Cali

SEÑOR
JUEZ 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E S. D.

**REF: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE: ELIZABETH TREJOS CARDONA
DEMANDADA: JOHN EDUARD ESQUIVEL DELGADO (q.e.p.d.)
RAD. No. 2023- 00095**

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 162210 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial, nombrada por el presente despacho como **CURADORA AD – LITEM** y aceptante del cargo a usted comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle ante su despacho a descorrer el traslado y dar Contestación a la Demanda de la referencia y actuando como **CURADORA AD-LITEM**, representante del demandado el señor **JOHN EDUARD ESQUIVEL DELGADO (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 94.516.471 de Cali, ordenados en auto.

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: -Es cierto parcialmente, Como consta en las cédulas de ciudadanía y registro de Defunción, lo demás No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que se pruebe en el proceso

AL HECHO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que se pruebe en el proceso

AL HECHO TERCERO: Es cierto. Como consta en su respectivo Registros de defunción de cada uno.

AL HECHO CUARTO: No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que se pruebe en el proceso

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADA

Teléfono: 3113903271 – 3154564946

Email: abo.clau.ro@hotmail.com

Cali

AL HECHO QUINTO: es cierto lo que consta en los registros y de la posterior declaración me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL HECHO SEXTO: es cierto lo que consta en los registros y de las personas con igual o mejor derecho, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL HECHO SEPTIMO: es cierto como consta en el poder.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted Señor Juez, las definirá conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez que conoce del proceso, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. Que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el Juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado al señor **JOHN EDUARD ESQUIVEL DELGADO (q.e.p.d.)**

PRUEBAS

Por lo tanto, Señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en mi oficina de Abogada en la carrera 5 No. 10 - 63 Oficina 610 Edificio Colseguros, Cali. Teléfono: 3113903271 - 8831552 abo.clau.ro@hotmail.com.

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADA

Teléfono: 3113903271 – 3154564946

Email: abo.clau.ro@hotmail.com

Cali

De esta manera dejo contestada la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,



CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

C.C.No.66.972.713 de Cali

T.P.No.162210 del C.S.J.